

## MESA DE CONTRATACIÓN

Expte.- FDS IE/003/2021

Tipología.- Procedimiento negociado sin publicidad

## Introducción.-

En el marco de los Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento Ayudas a la I+D+i en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación e Innovación (Paidi 2020) se publicó a fecha 17 de abril de 2017 en el BOJA núm.71, la Orden de 7 de abril de 2017, del Consejero de Economía y Conocimiento por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Con fecha 5 de octubre de 2018 se publica en el BOJA núm.194, la Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i, en la modalidad adquisición de material científico y mejora de infraestructuras I+D+i, para entidades de carácter privado, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

El Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), aprobado mediante Acuerdo de 15 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno, se configura como el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de Investigación, Desarrollo Tecnológico y de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía, asumiendo y resaltando la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y de la modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza.

Este Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), se configura como el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de Investigación, Desarrollo Tecnológico y de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía, asumiendo y resaltando la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y de la modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza.

El marco planificador de las actuaciones en I+D+i en Andalucía incluye también, como especialmente relevante, la primera de las tres prioridades de la estrategia del Programa Operativo FEDER en Andalucía para el período 2014-2020: «Crecimiento inteligente: una economía basada en el conocimiento y la innovación», la estrategia económica general de la Junta de Andalucía para el periodo 2014-2020, recogida en la Agenda por el Empleo-Plan Económico de Andalucía 2014-2020 y, específicamente, la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3 – Andalucía).

Dentro de este programa de ayudas se persigue potenciar y consolidar las infraestructuras de calidad de I+D+i mediante un programa específico de ayudas a la adquisición, mejora e instalación de infraestructuras y equipamiento científico-tecnológico para su uso accesible en las universidades y organismos de investigación andaluces.

Es en esta última referencia donde FIDESOL, como Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento, ha resultado adjudicataria de incentivos a los agentes del sistema andaluz del conocimiento en el programa y marco PAIDI 2020, según Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se conceden subvenciones en relación a la convocatoria 2018 de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i para entidades de carácter privado, en el marco de la normativa ya expuesta y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional "una manera de hacer Europa" y de "Andalucía se mueve con Europa".

En el marco de estas ayudas, FIDESOL ha resultado adjudicataria de las ayudas que a continuación se exponen, si bien en el marco y determinación de concesión que se expone en la propia normativa y orden.

En el marco de la resolución de concesión de las ayudas anteriormente referida, FIDESOL ha resultado adjudicataria en los siguientes términos:

ANEXO C: CONDICIONES PARTICULARES Código Id. Solicitud: IE18\_0036\_FIDESOL

Entidad: FUNDACIÓN I+D DEL SOFTWARE LIBRE (FIDESOL)

Proyecto: ACTUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y

**ADECUACIÓN** 

DE INFRAESTRUCTURAS ORIENTADO A INMERSIÓN VIRTUAL, BLOCKCHAIN,

INTELIGENCIA ARTIFICIAL E INTERNET DE LAS COSAS

Importe de la ayuda: 111.839,43 EUROS

El desglose concreto de las ayudas, es el siguiente:

Equipos informáticos o de infraestructura de TIC (tecnología de la	
información y telecomunicaciones) en general	96.139,43
€ (ayuda sin iva)	
Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de	
patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y	,
conocimientos técnicos no patentados, adquiridos en condiciones de	
mercado	14.400,00
€ (ayuda sin iva)	

Contratación de suministro de equipos informáticos o de infraestructura de TIC en general Expte. FDS IE/003/2021 Composición de la Mesa de Contratación Material bibliográfico, incluyendo recursos electrónicos, para la investigación \_ 300,00 € (ayuda sin iva)

Gastos derivados del informe realizado por auditor \_\_\_\_\_\_ 1.000,00 € (ayuda sin iva)

En fecha 13 de agosto de 2020 se publicó el procedimiento abierto simplificado, Expte. FDS IE/001/2020. Contratación de suministro de equipos informáticos o de infraestructura de TIC en general con el resultado que consta en el perfil del contratante (https://www.fidesol.org/#sec-profile). En este procedimiento ya constaba el nombramiento de la mesa de contratación.

Sin perjuicio de ello, para el presente procedimiento FDS IE/003/2021, se procederá a nombrar la Mesa de Contratación sin perjuicio del nombramiento que ya consta en el anterior expediente del que deviene el presente.

Expuesto lo anterior, y de conformidad al procedimiento de adjudicación del contrato expuesto en la Memoria Justificativa del expediente FDS IE/003/2021, que es el procedimiento negociado sin publicidad, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 326 y concordantes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP), a continuación se expone la composición de la Mesa de Contratación.

## Composición de la Mesa de Contratación.-

Para el procedimiento de licitación relacionado con la adjudicación del contrato vinculados a la licitación de las ayudas referidas en la introducción del presente documento y en consecuencia del expediente FDS IE/003/2021, se ha seleccionado la siguiente composición de la mesa de contratación, que asumirá las funciones y obligaciones determinadas en la L.C.S.P.

- 1. Presidente: D. Luis Joyanes Aguilar
- 2. Vocales:
  - D. Juan Manuel Lombardo Enríquez
  - D. Miguel Ángel López Montellano
  - D. Juan Mellado Sánchez
  - D. Diego Contreras González-Rosell
- 3. Secretario: D. Manuel Herrero Lozano

Como vocales suplentes se nombran a D. Ángel Miranda de Gracia, D. David Manzano Fiestas y D<sup>a</sup>. Mónica León Martínez.

